


|  |  |                           |              |
|--|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HABITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|  |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|  |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

# CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

## POLÍTICA DE DATOS PERSONALES


|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| ASPECTOS GENERALES.....   | 4  |
| 1. MARCO LEGAL .....  | 4  |
| 2. OBJETIVO .....   | 6  |
| 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....  | 7  |
| 4. DEFINICIONES .....   | 7  |
| 5. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS .....   | 9  |
| 6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....   | 10 |
| 6.1 Principios relacionados con la recolección de datos personales .....                                    | 10 |
| 6.2 Principios relacionados con el uso de datos personales .....  | 10 |
| 6.3 Principios relacionados con la calidad de la información .....  | 11 |
| 6.4 Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales.....             | 11 |
| 7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS .....   | 12 |
| 8. DEBERES DE LA ENTIDAD CUANDO OBRA COMO RESPONSABLE.....  | 13 |
| DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....   | 13 |
| 8.1 Deberes de la Entidad respecto del titular del dato.....  | 13 |
| 8.2 Deberes de la Entidad respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales..... | 14 |
| 8.3 Deberes de la Entidad cuando realiza tratamiento a través de un encargado.....                          | 14 |
| 8.4 Deberes de la Entidad respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC .....                 | 14 |
| 9. DE LA AUTORIZACIÓN.....  | 15 |
| 9.1 Autorización para el tratamiento de datos personales.....   | 16 |
| 9.2 Autorización para el tratamiento de datos sensibles .....   | 16 |
| 9.3 Autorización para el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentesNNA ..                          | 17 |
| 10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD .....  | 18 |
| 11. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA.....   | 19 |
| INFORMACIÓN DEL TITULAR.....  | 19 |
| 12. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE.....   | 19 |
| PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.....   | 19 |

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HABITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

|   |    |
|---|----|
| 13. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR .....                             | 19 |
| 14. AVISO DE PRIVACIDAD .....   | 20 |
| 15. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD .....                          | 20 |
| 16. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS ..... | 20 |
| 16.1 Consultas.....   | 20 |
| 16.2 Reclamos.....  | 21 |
| 16.3 Verificación .....   | 21 |
| 17. VIDEO VIGILANCIA.....   | 22 |
| 18. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES .....                   | 23 |
| 19. VIGENCIA.....   | 23 |
| 20. ANEXOS .....  | 23 |
| 21. CONTROL DE CAMBIOS .....  | 24 |

|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

## ASPECTOS GENERALES

### 1. MARCO LEGAL

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en los archivos de entidades públicas y privadas”*. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Que el artículo 74 de la Constitución Política consagra que *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Asimismo, en equilibrio, justicia y equidad al citado artículo 15, el artículo 20 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona, Responsable o Encargado, de recibir información veraz e imparcial.

Que la Ley 1266 de 2008 *“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”*, tiene como objeto *“desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países”*.

Que la Ley 1581 de 2012 tiene como objeto *“(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales”* y que dicta, además de las disposiciones generales para la protección de datos personales.

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

Que el Decreto 1377 de 2013 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”* y se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, de toda información que pueda ser publicada a través de los canales dispuestos por la CVP para tal fin.


Que mediante Decreto 886 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”,* tiene por objeto *“(…) reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.”*

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”,* define en su Artículo 1, que *“el objeto de la presente Ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”.*

Que los numerales 2 y 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”,* establece *“(…) 2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales. 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.”*

La Caja de la Vivienda Popular es una entidad distrital cuya misión es ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de **Mejoramiento de Barrios, Mejoramiento de Vivienda, Titulación y Urbanizaciones y Reasentamientos Humanos**, mediante la aplicación de los instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De acuerdo con la misión la Entidad y en el ejercicio de sus competencias se hace necesario recoger y conocer información personal de los beneficiarios, usuarios, contratistas, proveedores y funcionarios, así como puede llegar a conocer información personal de

|  |  |                          |              |
|--|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|  |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|  |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

contacto de personas que no cumple alguna de las calidades anteriormente mencionadas pero que podrían llegar a serlo, bien sea porque la persona se acerca a la Entidad para indagar sobre sus servicios o porque un tercero legitimado para ello suministra la información personal del Titular.

La Entidad en desarrollo de sus procesos institucionales para la prestación de sus servicios recibe información personal que en ocasiones puede ser considerada como sensible, para lo cual en cumplimiento de las normas establecidas por el Estado Colombiano ha tomado las medidas de protección con esta información suministrada por los titulares, a fin de que ella sea utilizada exclusivamente para la finalidad asociada al servicio que en cada caso se presta. De tal manera que esta información solo podrá ser accedida por los titulares, los terceros autorizados por la Ley y en las condiciones que ésta determine.

La Entidad es respetuosa de los datos personales de los titulares, por ello buscará informar de manera suficiente a las personas sobre los derechos que tienen en su calidad de titulares de la información, y mantendrá los canales y medios necesarios para que puedan ejercer sus derechos, los cuales se precisan en esta Política.

Los datos de niños, niñas y adolescentes que sean recopilados por la Entidad en atención a que éstos tengan la calidad de hijos de los beneficiarios, usuarios, contratistas, proveedores y funcionarios, serán los pertinentes y adecuados según señala la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Así mismo, la Entidad velará porque la información de naturaleza sensible suministrada por los titulares sea utilizada exclusivamente para la finalidad perseguida por el objeto de la Entidad. De tal manera que ésta sólo podrá ser accedida por los terceros autorizados por la Ley y en las condiciones que ésta determine.

## 2. OBJETIVO

La Caja de la Vivienda Popular (CVP), pone a disposición la presente Política, para que, en virtud de ella, el titular de datos personales conozca el tratamiento al que estos serán sometidos por parte de la Entidad, así como sus derechos y la manera de hacerlos efectivos, en el evento de tener alguna consulta, inquietud, queja, reclamo o solicitud con relación a los mismos. De igual forma, la CVP se compromete para que su información sea tratada para las finalidades que el titular de datos personales, haya autorizado; razón por la cual, efectuará un correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos de la entidad, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa.

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Datos Personales será aplicable a los datos personales registrados en las bases de datos y/o archivos que conforman los diferentes medios de acceso a la información de la Caja de la Vivienda Popular, que los haga susceptibles del tratamiento contemplado en la Ley. Por otra parte, la Política de Seguridad de la Información del sitio Web aplica al contenido publicado en la página web de la Entidad donde se publican los temas y actividades que tienen relación con la misión, visión, objetivos y funciones que corresponden al objeto social.

### 4. DEFINICIONES

**Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento. Esta puede ser escrita, verbal o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que el titular otorgó autorización.


**Autorizado:** En el marco de la presente Política, la CVP será la entidad autorizada a través de los servidores públicos competentes, mediando consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Causahabiente:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

**Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.

**Cookies:** Son pequeños archivos que algunos sitios web guardan en su ordenador. Estos almacenan información sobre un usuario, como nombre de usuario o información de registro, o preferencias de usuario, pero no espían.

|  |  |                          |              |
|--|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|  |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|  |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Estos datos se clasifican en públicos, semiprivados, privados y sensibles.

**Dato personal público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Asimismo, son datos públicos, los que, en virtud de una decisión del titular o de un mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta.

**Dato personal semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

**Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato.

**Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

**Encargado del tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.

**Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.



|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

**Política:** Conjunto de normas, procedimientos y lineamientos, establecidos por la entidad, para regular la seguridad de la información del sitio WEB y la protección de datos personales.

**Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o cuando adviertan que existe un presunto incumplimiento del régimen de protección de datos, según el artículo Art. 15 de la ley 1581 de 2012.

**Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular del dato:** Es la persona natural a que se refieren la información.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

**Transferencia:** Tratamiento de Datos Personales que implica el envío de estos a un receptor, que es responsable del tratamiento y se encuentra fuera o dentro del Distrito Capital y/o del país. En la Transferencia, el receptor actuará en calidad de responsable y no estará sujeto a los términos y condiciones de esta Política.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

## 5. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS


Razón social: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Dirección: Calle 54 #13-30 Código Postal 110231 Bogotá - Colombia

Correo electrónico: [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

PBX: 3494520. FAX: 310 5583

Encargado del tratamiento de datos: Será a quien la entidad designe para tal fin.

|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

## 6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la ley.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Política, la Caja de la Vivienda Popular aplicará los siguientes principios específicos contenidos en la Ley 1581 de 2012, los cuales constituyen las reglas a seguir en el tratamiento de datos personales:

### 6.1 Principios relacionados con la recolección de datos personales

- a) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrá recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos digitales y/o físicos, así como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos a la CVP.

- b) **Principio de limitación de la recolección:** Únicamente se deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma es prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

### 6.2 Principios relacionados con el uso de datos personales

**Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.


### 6.3 Principios relacionados con la calidad de la información

**Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Se deberán adoptar medidas sensatas para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando la CVP lo determine, sean actualizados rectificandos o suprimidos cuando sea oportuno.

### 6.4 Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales

- Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente Ley.
- Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente Ley, se deberá

|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- e) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Ley y en los términos de la misma.

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los titulares de la información tienen derecho a:

- a) Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponerse.
- b) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la CVP. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Obtener copia de la autorización.
- d) Informar sobre el uso que la CVP ha dado a los datos personales del titular.
- e) El suministro de datos personales de niños, niñas y adolescentes es de carácter facultativo, tanto para ellos, como para quienes actúen a su nombre.
- f) La CVP velará por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes y respetará en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando la protección de sus derechos fundamentales y, en lo posible, teniendo en cuenta su opinión como titulares de sus datos personales.
- g) Para el caso en que los datos del titular ya se encuentren registrados con anterioridad en nuestra Entidad, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente que regule la materia.

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |


- h) Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.
- i) Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte de la CVP se ha incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 o a la Constitución Política de Colombia.
- j) El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.
- k) La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Responsable o Encargado.
- l) Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **8. DEBERES DE LA ENTIDAD CUANDO OBRA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Todos los obligados a cumplir esta Política deben tener presente que la CVP está obligada a cumplir deberes impuestos por la Ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

### 8.1 Deberes de la Entidad respecto del titular del dato

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- c) Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales

|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

e) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política;

### 8.2 Deberes de la Entidad respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales

- a) Observar los principios de veracidad o calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Actualizar la información cuando sea necesario
- d) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente

### 8.3 Deberes de la Entidad cuando realiza tratamiento a través de un encargado

- a) Observar los principios de veracidad o calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Actualizar la información cuando sea necesario
- d) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente

### 8.4 Deberes de la Entidad respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC

- a) Informarle cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

- b) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC.

## 9. DE LA AUTORIZACIÓN

Los obligados a cumplir esta Política deberán obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública.

Para obtener la autorización se deberá seguir las siguientes instrucciones:


En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como titular previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012;
- La identificación, dirección física o electrónica de la Caja de la Vivienda Popular.

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como la página web, formularios, formatos, actividades, concursos, presenciales o en redes sociales, PQRS, mensajes de datos.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dicha(s) conducta(s) debe(n) ser muy clara(s) de manera que no admita(n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento. Para este proceso se cuenta con el formato “208-TIC-Ft-18 aviso de privacidad y autorización para el tratamiento de datos personales V4”.

|  |  |                          |              |
|--|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|  |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|  |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

## 9.1 Autorización para el tratamiento de datos personales

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos que sean de naturaleza pública.

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas traten sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como titular previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012;
- d) La identificación, dirección física o electrónica de la CVP.

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como la página web, formularios, formatos, actividades, concursos, presenciales o en redes sociales, PQRS, mensajes de datos.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dicha(s) conducta(s) debe(n) ser muy clara(s) de manera que no admita(n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento.

## 9.2 Autorización para el tratamiento de datos sensibles

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial



|  |  |                           |              |
|--|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|  |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|  |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |


o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

La Caja de la Vivienda Popular podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

### 9.3 Autorización para el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes NNA

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, salvo cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior del menor y asegure el respecto de sus derechos fundamentales, y se deben cumplir los siguientes requisitos:

|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

- a) La autorización la debe dar el representante legal del menor y debe ser de forma previa, expresa e informada, se debe conservar copia de la autorización en caso de ser requerida.
- b) El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- c) Se debe informar que es voluntario responder preguntas sobre datos de los NNA.
- d) Se debe verificar en cada caso concreto que el tratamiento responda y respete el interés superior del menor.
- e) Se debe asegurar el respeto a los derechos fundamentales del menor.

#### 9.5 Medios o mecanismos para otorgar la Autorización del Titular

Para los casos en que sea necesaria la autorización del Titular, esta podrá obtenerse mediante un documento físico, electrónico, Sitios Web o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. La autorización será generada por la Entidad y será puesta a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

La Entidad en los términos dispuestos en la Ley generó un aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co) y del correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co).

## 10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la Entidad adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HABITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

## 11. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DEL TITULAR

La información que reúna las condiciones establecidas en la Ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) Los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la Ley.


## 12. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

La Caja de la Vivienda Popular ha designado como dependencia responsable de supervisar el cumplimiento de esta política al interior de la Entidad a la Dirección Gestión Corporativa y CID con el apoyo de todas sus Direcciones, Jurídica, Reasentamientos Humanos, Mejoramiento de Barrios, Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulaciones, Control Interno y Oficinas Asesoras.

Esta dependencia estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co).

## 13. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La Entidad adoptara las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o Tecnológicos idóneos de cuando y como obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

## 14. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través del formato “208-TIC-Ft-18 aviso de privacidad y autorización para el tratamiento de datos personales V4” este documento comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

## 15. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad, como mínimo, contendrá la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

## 16. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS

Los procedimientos para ejercer los derechos de los titulares de los datos personales son los siguientes:

### 16.1 Consultas

- a) Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, sea esta de carácter público o privado. El responsable del tratamiento o encargado del tratamiento deberá suministrar a

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.


- b) La consulta podrá realizarse por el medio habilitado por el responsable o encargado del tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.
- c) La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 16.2 Reclamos

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos de la ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a) Deberá dirigirse a la Caja de la Vivienda Popular así:
  - Por vía web: <http://www.bogota.gov.co/sdqg> Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
  - Por vía física a la dirección: Carrera 13 # No 54-13 - Por vía telefónica a la línea: (1) 3494520.
- b) Deberá contener el nombre y documento de identificación del titular, también deberá contener una descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y el objetivo perseguido (actualización, corrección o supresión, o cumplimiento de deberes).
- c) Deberá indicar la dirección y datos de contacto e identificación del reclamante. Deberá acompañarse por toda la documentación que el reclamante quiera hacer valer.

## 16.3 Verificación

|   |  |                          |              |
|---|--|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |  | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde:09/03/2020 |              |

En todo caso, el responsable de atender el reclamo verificará:

- a) La identidad del titular del Dato Personal o su representante. Para ello, puede exigir el documento de identificación original del titular y/o del autorizado y los poderes especiales o generales según sea el caso.
- b) Si el reclamo o la documentación adicional están incompletos, la CVP requerirá al reclamante por una sola vez dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si el reclamante no presenta la documentación e información requerida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del reclamo inicial, se entenderá que ha desistido del mismo.
- c) Si por cualquier hecho la persona que recibe el reclamo al interior de la CVP no es competente para resolverlo, dará traslado al proceso de Atención a la Ciudadanía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a haber recibido el reclamo, e informará de dicha remisión al reclamante.
- d) Una vez recibido el reclamo con la documentación completa, se incluirá en la Base de Datos de la CVP donde reposen los datos del titular sujetos a reclamo, una nota que diga “*Reclamación en trámite*” y el motivo del mismo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles. Esta nota deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- e) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Siguiendo el link: <http://bogota.gov.co/sdqg>, podrá realizar el proceso de atención de peticiones, quejas y reclamos.

## 17. VIDEO VIGILANCIA

La CVP utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos de nuestras instalaciones.

La CVP informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia.

|   |  |                           |              |
|---|--|---------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HÁBITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <p><b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b></p> | Código:208-TIC-Mn-02      |              |
|   |  | Versión: 4                | Pág. 1 de 15 |
|   |  | Vigente desde: 09/03/2020 |              |

La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

## 18. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

La Entidad en cumplimiento de la misión, sus funciones y objetivos estratégicos puede de carácter permanente u ocasional realizar alianzas de ayuda y/o cooperación con instituciones internacionales o nacionales donde podrá efectuar transferencia y transmisión de datos personales de los titulares.

Para la transferencia de datos personales de los titulares, la ENTIDAD tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrán ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la misionalidad de la ENTIDAD y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.


El Tratamiento de datos se debe realizar de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables. Con la aceptación de la presente política, el Titular autoriza expresamente para transferir y transmitida Información Personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con la Entidad.

## 19. VIGENCIA

El presente manual de políticas para el tratamiento de datos personales de Titulares rige a partir del 12 de diciembre – 2019.

## 20. ANEXOS

- 208-TIC-Ft-18 AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES V4.

|   |   |                          |              |
|---|---|--------------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>HABITAT<br/>Caja de Vivienda Popular</p> | <b>POLÍTICA DE DATOS PERSONALES<br/>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</b> | Código:208-TIC-Mn-02     |              |
|   |   | Versión: 4               | Pág. 1 de 15 |
|   |   | Vigente desde:09/03/2020 |              |

## 21. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha Aprobación<br>(dd-mm-aaaa) | Cambios   | Revisó<br>(Nombre y Cargo)                                     |
|---------|----------------------------------|---|--|
| 1       | 15/04/2015                       | Creación del documento.   | Martha Liliana González Directora de Gestión Corporativa y CID |
| 2       | 12/12/2019                       | Actualización de la Política de Datos Personales.   | Andrés Orlando Briceño Díaz. Jefe Oficina TIC                  |
| 3       | 17/02/2020                       | Se actualizan los logos del Manual y se ajustan los códigos de los formatos 208-TIC-Ft-18 y 208-TIC-Ft-19.                        | Andrés Orlando Briceño Díaz. Jefe Oficina TIC                  |
| 4       | 09/03/2020                       | Se unifican los formatos asociados a la política, dejando la información bajo el 208-TIC-Ft-18.<br><br>(208-TIC-Ft-19 Eliminado). | Liliana Morales Jefe Oficina TIC.                              |

| Elaboró   | Revisó   | Aprobó  |
|---|--|---|
| Maryury Forero Bohórquez<br>Contratista Profesional-Oficina TIC | Claudia Marcela García<br>Contratista Profesional<br>Oficina Asesora de Planeación | Liliana Morales<br>Jefe Oficina TIC<br><br>Catalina Nagy Pgtatiño<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| <b>Fecha:</b> 03-03-2020  | <b>Fecha:</b> 09-03-2020   | <b>Fecha:</b> 09-03-2020  |